



**EL DELEGADO DE PREVENCIÓN Y EL PLAN DE  
CONTINGENCIA EN RESIDENCIAS DE MAYORES**



# **EL DELEGADO DE PREVENCIÓN Y EL PLAN DE CONTINGENCIA EN RESIDENCIAS DE MAYORES**



Subvencionado por:



Realizado:



## **INDICE**

INDICE.....	2
1. INTRODUCCIÓN.....	6
2. ¿QUE ES UN PLAN DE CONTINGENCIA? .....	9
3. ¿QUE MEDIDAS GENERALES DEBEN ESTAR ADOPTADAS? .....	10
4. ¿CUAL ES EL CONTENIDO DE UN PLAN DE CONTINGENCIA?.....	12
5. ¿QUE PAPEL TENGO COMO DELGADO/A DE PREVENCION? .....	15
6. ¿QUE PUEDO APORTAR AL PLAN DE CONTINGENCIA? .....	16
7. ¿QUE ASPECTOS SON MAS IMPORTANTES EN EL PLAN DE CONTINGENCIAS?.....	19
BIBLIOGRAFÍA Y ENLACES .....	22
NORMATIVA .....	24





## **1. INTRODUCCIÓN.**

La situación en las residencias para personas mayores provocada por la pandemia causada por el virus SARS-CoV-2 arroja cifras que se pueden calificar como escandalosas. La magnitud y el impacto que se ha producido en las residencias de personas mayores se plasma de forma contundente con los datos de personas infectadas y fallecidas.

Según cifras obtenidas del Ministerio de Sanidad a fecha 31 de Agosto, en España el número de personas infectadas por el virus SARS-CoV-2 ascienden a 462.858. En lo referente a Cantabria, según los datos del Ministerio de Sanidad a la misma fecha, el número de personas infectadas alcanzo la cifra de 4.137. En lo referente a los datos de personas fallecidas, con datos obtenidos por la misma fuente y en la misma fecha, en España se alcanzó la cifra de 29.094 personas fallecidas, por las 221 personas fallecidas en Cantabria.

Si obtenemos la tasa de mortalidad, la relación entre fallecidos e infectados, el resultado es de un porcentaje del 6,29% en el total de España, por el 5,34% de Cantabria.

Este porcentaje de cifras de personas fallecidas de la población general sufre un cambio relevante en el caso de las residencias, centros que aunque están cerrados, cuentan con una elevada interacción social.

El número de personas fallecidas por coronavirus en estos centros alcanza en el total de España, la cifra de 19.835. Sobre un total de 29.094 fallecimientos, supone un 68,18%. Por su parte, en Cantabria, las personas fallecidas en estos centros por coronavirus ascienden a 152 fallecimientos, lo que sobre un total de 211, supone el 68,78%. Estos datos han sido obtenidos de las comunidades autónomas.

Con esta diferencia tan importante de porcentajes, se muestra claramente las dramáticas consecuencias ocasionadas por el COVID-19 en estos centros residenciales. El impacto de este virus es mayor en las personas mayores, que generalmente padecen dolencias como problemas cardiovasculares, respiratorios o deficiencias del sistema inmunológico que les convierten en personas más vulnerables respecto a la infección del virus y que su afección sea con mayor virulencia. A este factor de vulnerabilidad hay que sumarle que el contacto en la convivencia del centro es muy estrecho entre residentes y entre los cuidadores.

Ante esta situación, el Ministerio de Sanidad estableció el 24 de Marzo en su documento "Guía de prevención y control frente al COVID-19 en residencias de mayores y otros centros sociales de carácter residencial" que este tipo de centros deben disponer de Planes de Contingencia, en función de sus características y circunstancias, cuyo objeto fuera el de estar preparados ante contagio o brotes de este virus.

Las medidas preventivas son fundamentales en estos centros, debido a la alta vulnerabilidad de este grupo de población, como se ha explicado, y dentro de estas medidas, el plan de contingencia es un aspecto clave.

Por este motivo desde UGT Cantabria entendemos necesario realizar este documento para que sirva como apoyo a las delegadas y delegados de prevención en los centros en los que sea necesaria la implementación de un plan de contingencias.

## **2. ¿QUE ES UN PLAN DE CONTINGENCIA?**

El Plan de Contingencia es un documento en el cual se recogen las medidas y acciones que se adoptan por parte de la empresa ante una situación no corriente, para continuar con su funcionamiento.

Desde el punto de vista preventivo, el plan de contingencias deberá estar basado en la evaluación de riesgo ante el COVID-19, que debe estar convenientemente actualizada. De este punto de partida se podrán identificar las medidas y acciones preventivas que se deberán aplicar para controlar la transmisión de la pandemia en estos centros, a la vez que se mantiene el funcionamiento de los servicios que se prestan.

El objeto de las acciones y medidas que se plasmarán en el Plan de Contingencia deberá ser el de preparar, de la forma más adecuada a estos centros sociosanitarios, ante los diferentes escenarios que se puedan presentar ante las distintas situaciones que se presenten ante los probables contagios.

### **3. ¿QUE MEDIDAS GENERALES DEBEN ESTAR ADOPTADAS?**

Como cualquier organización, las residencias de mayores y centros similares deben haber adoptado una serie de medidas preventivas, comunicadas a los representantes de los trabajadores y trabajadoras, tal y como indica la legislación, para evitar y reducir los riesgos inherentes al contagio del COVID-19.

- Medidas para asegurar la distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros
- Aumento de frecuencia de limpieza y mayor incidencia en zonas sensibles, como tiradores, manillas, pulsadores,
- Aumento de la frecuencia de ventilación, preferentemente de forma natural antes que la mecánica.
- Empleo de medidas de protección colectiva. Información y formación sobre el uso de los mismos.
- Empleo de medidas de protección individual, en el caso de que no se pueda usar los de protección colectiva. Información y formación sobre su utilidad, uso y colocación.
- Información y formación a las personas afectadas (desde residentes hasta trabajadores), en lo relativo a las actuaciones y medidas preventivas a implantar.

- Mantener actualizada la información y la cartelería, estando situada en los lugares adecuados (entradas, salidas, baños...).
- Dotación de papeleras específicas de material potencialmente transmisor.
- Organización del trabajo en función de tareas, con el objetivo de minimizar el contacto personal.
- Escalonamiento de entradas y salidas.
- Control de aforo, limitando o restringiendo visitas externas.
- Limitación, e incluso prohibición, de uso de zonas comunes.
- Limitación de la deambulaci3n de los residentes, salvo casos autorizados por las características de los residentes.
- Redistribuci3n del trabajo / tareas.
- Protocolo de actuaci3n frente al COVID-19.

#### **4. ¿CUAL ES EL CONTENIDO DE UN PLAN DE CONTINGENCIA?**

En el documento "Guía de prevención y control frente al COVID-19 en residencias de mayores y otros centros sociales de carácter residencial" el Ministerio de Sanidad define los aspectos mínimos con los que debe contar.

El plan de contingencias para una residencia de personas mayores o centro de similares características, debe contemplar los siguientes puntos:

- Detalle de las infraestructuras del centro residencial, con el detalle del número de plantas, de las habitaciones, y de los sistemas de acceso. En cumplimiento de la Orden SND 265/2020, se tendrá en cuenta la posibilidad de la segregación del centro en diferentes aéreas, en función de la clasificación de los residentes con respecto al virus.
- Clasificación de los residentes, según al análisis de sus características.
- Disponibilidad y Clasificación de los trabajadores y trabajadoras en relación a su trabajo (sanitario, no sanitario y otro tipo de personal).

- Relación detallada de los equipos de protección individual disponibles, con estimación de necesidades en los diferentes escenarios que se puedan dar.
- Provisión suficiente de jabón, papel y soluciones desinfectantes.
- Plan de continuidad, ante las posibles bajas por enfermedad o cuarenta de las trabajadoras y trabajadores, como consecuencia de la transmisión del contagio.

A nivel autonómico, el Gobierno de Cantabria, mediante el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario de 24 de Agosto, establece que debe incluir los siguientes aspectos:

- Infraestructuras.
- Características de las personas usuarias.
- Recursos humanos.
- Plan de continuidad de la actividad ante posibles bajas del personal como consecuencia de la epidemia.
- Material de limpieza, desinfección y de protección disponible.
- Plan de funcionamiento y medidas a adoptar ante infección COVID-19.

Estos aspectos son los mínimos exigibles por ambas autoridades, pudiendo incluir más en pos de aumentar la seguridad y salud.

## **5. ¿QUE PAPEL TENGO COMO DELGADO/A DE PREVENCION?**

La figura de la delegada y delegado de prevención, como representante de los trabajadores, cobra especial relevancia, puesto que los planes de contingencia deben estar adaptados a las circunstancias propias de cada centro.

Por este motivo, en la elaboración de un plan de contingencia se debe contar con la participación de los representantes de los trabajadores y trabajadoras, al ser los mejores conocedores de cómo se realizan las tareas propias de cada trabajo.

Hay que recordar que los artículos 18 y 33 de la Ley 31/1995 sobre prevención de riesgos laborales, establecen que toda medida que se tome y afecte a la planificación y/ u organización del trabajo, así como las consecuencias de estas en materia de seguridad y salud deberán consultarse, de forma anticipada, con los representantes de los trabajadores. Además, en el plan de contingencia las medidas recogidas no solamente afectarán a la planificación y organización del trabajo, contemplarán medidas preventivas, que son las que tienen por objeto la protección eficaz de la seguridad y salud de los trabajadores, y que deben ser consultadas con los delegados y delegadas de prevención, competencia que queda establecida el artículo 36, apartado 1, letra c de la Ley 31/1995.

## **6. ¿QUE PUEDO APORTAR AL PLAN DE CONTINGENCIA?**

Las aportaciones que se realicen como representantes de los trabajadores y en calidad de delegados y delegadas de prevención, las realizaremos en función del desempeño de las competencias y facultades del delegado de prevención, las cuales vienen recogidas en el artículo 36, apartado 1 y 2, de la Ley 31/1995.

Las competencias del delegado o delegada de prevención establecidas en el apartado 1 del artículo 36 son:

- Colaborar con la empresa en la mejora de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- Ser consultados por el empresario, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el artículo 33 de la presente Ley (medidas que afecten a la planificación u organización del trabajo).
- Labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Las facultades del delegado o delegada de prevención establecidas en el apartado 2 del artículo 36 son:

- Acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo del medio ambiente de trabajo y a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.
- Tener acceso, con los límites marcados por artículo 22, apartado 4, Ley 31/1995, a la información y documentación de condiciones de trabajo para poder ejercer sus funciones.
- Ser informados por el empresario sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores, en cuanto este tenga conocimiento, con la facultad de ir al lugar de los hechos para conocer los detalles, aún fuera de su jornada laboral.
- Recibir del empresario información procedente de personas u órganos de las actividades de protección y prevención, así como de los organismos en seguridad y la salud de los trabajadores, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 40.
- Visitarlos centros de trabajo para vigilar y controlar el estado de las condiciones de trabajo.
- Reclamar medidas preventivas y para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud, realizando propuestas al empresario y/o al Comité de Seguridad y salud.
- Proponer al Comité de Empresa la paralización de actividades a expuesta en el artículo 21, apartado 3 de la Ley 31/1995.

Además de las facultades y competencias, las delegadas y delegados de prevención podrán emitir informes, en un plazo de quince días, respecto a las decisiones por parte de la empresa de:

- Planificación y organización del trabajo en la empresa e introducción de nuevas tecnologías, en lo concerniente a lo que estas decisiones puedan tener en materia de seguridad y salud, producidas por la elección de equipos, determinación y adecuación de condiciones de trabajo e impacto de factores ambientales en el trabajo.
- Organización y desarrollo de actividades de protección de salud y prevención de riesgos profesionales de la empresa, incluido trabajador designado o recurso preventivo.
- Designación de trabajadores de medidas de emergencia.
- Proyecto y organización de formación en materia preventiva.
- Cualquier otra acción que puede tener efectos sustanciales sobre la seguridad y salud de los trabajadores.

Ante este informe, el empresario podrá negarse a tomar las medidas propuestas, pero esta decisión deberá ser motivada.

No obstante lo expuesto, no hay que olvidar que la responsabilidad de seguridad y salud en el trabajo es por parte del empresario, como viene indicado en la Ley 31/1995.

## **7. ¿QUE ASPECTOS SON LOS MAS IMPORTANTES EN EL PLAN DE CONTINGENCIAS?**

El plan de contingencia es un conjunto de acciones y medidas, por lo hay que tratarlo como un grupo, puesto que se complementan entre sí de cara al objetivo común, el de evitar el contagio y la propagación de la infección.

Teniendo en cuenta lo dicho, y que la colaboración por parte de las delegadas y delegados de prevención con la empresa en la adopción de las medidas preventivas se puede realizar en cualquier aspecto de los incluidos en el Plan de Contingencias, los contenidos que pueden en los que su participación pueden ser más destacables son los siguientes:

- En la clasificación de los trabajadores y trabajadoras en relación a su trabajo, debemos aportar el punto de vista de los trabajadores y trabajadoras que lo ejercen, para trasladar la realidad de la realización de sus tareas de cara a la toma de las medidas preventivas. De esta forma, se podrá establecer una clasificación de las actividades esenciales y en las que no son, y en función de esta clasificación priorizar las esenciales.

- El Plan de contingencia debe reflejar los diferentes escenarios ante los que se puede encontrar la organización ante los efectos de contagio del virus. Partiendo de la actualización de la evaluación de riesgo, en los tres niveles indicaciones del Ministerio de Sanidad (baja probabilidad de exposición, exposición de bajo riesgo y exposición de riesgo) habrá que contemplar las diferentes situaciones:
  - Trato con residentes sin infección.
  - Trato con residentes sin infección, pero en aislamiento preventivo por contacto estrecho con caso confirmado.
  - Trato con residentes con sintomatología compatible con COVID-19.
  - Trato con residentes con casos confirmados.

Las medidas preventivas serán diferentes en cada situación, puesto que el riesgo es mayor. En función del caso se deberá aislar por habitaciones individuales, convenientemente ventiladas y con baño propio si es posible, o a zonas de aislamiento común si no existen contraindicaciones entre pacientes. En los traslados del paciente, habrá que tomar medidas recogidas en los procedimientos de prevención. Los movimientos de los residentes se deben restringir.

- En la relación detallada de los equipos de protección individual disponibles, podremos verificar que sean correctos para uso, con el correspondiente marcado normativo en función de su uso, y que las existencias sean las apropiadas, teniendo en cuenta todos los escenarios contemplados.
- En lo referente al plan de funcionamiento y las medidas a adoptar ante la infección del COVID-19, vigilar que estas acciones se rijan por los criterios establecidos por las autoridades sanitarias y comprobar que su cumplimiento es efectivo y que estos protocolos tenga en cuenta las necesidades tanto del servicio que se prestan como las necesidades de los trabajadores y trabajadoras
- Por último, indicar que los Planes de contingencia, como cualquier documento basado en el método de la mejora continua, debe ser susceptible de ser revisable y actualizable, en función de las novedades que vayan apareciendo en torno a la evolución de la transmisión de la enfermedad y los descubrimientos que se produzcan debido a los avances médicos para evitar su transmisión y propagación.

## **BIBLIOGRAFÍA Y ENLACES**

- Guía de Prevención y control frente al COVID-19 en residencias de mayores y otros centros de servicios sociales de carácter residencial, del Ministerio de Sanidad
- [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV/documentos/COVID19\\_Plan\\_de\\_respuesta\\_temprana\\_escenario\\_control.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV/documentos/COVID19_Plan_de_respuesta_temprana_escenario_control.pdf)
- [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV/documentos/Proteccion\\_Trabajadores\\_SARS-CoV-2.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS-CoV-2.pdf)
- [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV/documentos/Documento\\_Control\\_Infeccion.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV/documentos/Documento_Control_Infeccion.pdf)
- [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV/documentos/COVID19\\_Plan\\_de\\_respuesta\\_temprana\\_escenario\\_control.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV/documentos/COVID19_Plan_de_respuesta_temprana_escenario_control.pdf)
- [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV/documentos/COVID19\\_Estrategia\\_vigilancia\\_y\\_control\\_e\\_indicadores.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf)
- [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV/documentos/Recomendaciones\\_GESTORES\\_SAD\\_COVID-19\\_Ver\\_2.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV/documentos/Recomendaciones_GESTORES_SAD_COVID-19_Ver_2.pdf)

- <https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=353037>
- <https://www.ugt.es/informacion-de-interes-sobre-el-coronavirus>
- Orden SND/265/2020, de 19 de marzo de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros socio-sanitarios, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

## **NORMATIVA**

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos mínimos de protección individual.



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERIA DE EMPLEO  
Y POLÍTICAS SOCIALES



Cantabria

